



MEMO N°39
CALAMA, 10 NOVIEMBRE 2020

Améccord
18-24°

**DE : JONATHAN ROJAS C.
ENCARGADO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN**

**A : ROSSANA CORIA R.
DIRECTORA CESFAM ALEMANIA APS CALAMA**

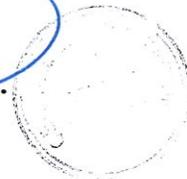
Junto con saludar mediante el presente me dirijo a usted para realizar requerimiento en relación a la necesidad de instalar un climatizador en la sala de almacenamiento de material estéril. La norma técnica N°199 sobre esterilización y desinfección de alto nivel y uso de artículos médicos estériles en establecimientos de atención de salud menciona lo siguiente en el punto 8.1 " *Los recintos de almacenamiento de material estéril y los gabinetes de almacenamiento de equipos con desinfección de alto nivel, incluidos los medios utilizados para su transporte y distribución, reunirán condiciones de seguridad, limpieza, iluminación y temperatura (18 a 24°C) y humedad (30% a 50%) que mantengan y no afecten la indemnidad de la cobertura o empaque del material esterilizado/desinfectado*".

Este requisito es revisado y evaluado por la autoridad sanitaria al momento de la demostración de infraestructura para la autorización sanitaria.

Sin otro particular,

Atentamente,


**JONATHAN ROJAS C.
ENFERMERO**



JRC/jrc
Distribución:
- La indicada.
- Archivo.